PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 118-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de enero de 2021.- Las 11h36.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

A) Escrito presentado en este Tribunal el 15 de enero de 2021, a las 18h30, por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, ingeniero José Cabrera Zurita y doctor Luis Verdesoto Custode en sus calidades de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, suscrito por sus patrocinadores, en once (11) fojas, sin anexos.

I.- ANTECEDENTES:

1.1. El 12 de enero de 2021, a las 16h26, en mi calidad de juez de instancia, dicté sentencia dentro de la presente causa.

1.2. Conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, la referida sentencia fue notificado en legal y debida forma a las partes procesales el 12 de enero de 2021.

1.3. Mediante escrito presentado el 15 de enero de 2021, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, ingeniero José Cabrera Zurita y doctor Luis Verdesoto Custode en sus calidades de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, suscrito por sus patrocinadores, presentan recurso de apelación contra la sentencia dictada el 12 de enero de 2021, a las 16h26.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República y por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el *Recurso de Apelación,* presentado por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, ingeniero José Cabrera Zurita y doctor Luis Verdesoto Custode en sus calidades de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, el 15 de enero de 2021 en contra de la Sentencia dictada por este Juzgador el 12 de enero de 2021, a las 16h26; a tal efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente íntegro de la causa a Secretaría General, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el Juez sustanciador del Pleno del organismo.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. **A los recurrentes, ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3; y doctor Nelson Maza Obando Secretario del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3**; y

su patrocinador, en los correos electrónicos **paul.andrade@andradeyasociadosec.com; y, gilmar_gutierrez_3@hotmail.com**; y, en la **casilla contencioso electoral No. 094.**

2.2. A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, ingeniero José Cabrera Zurita y doctor Luis Verdesoto Custode en sus calidades de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos **enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / erikandrade@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec** y en la **casilla contencioso electoral No. 003.**

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho.

CUARTO.- Publíquese la presente sentencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 18 de enero de 2021

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec